





de Chillán Viejo Dirección de Salud Municipal

APRUEBA TRATO DIRECTO. **EMPRESA** RUTA DEL CONCESIONARIA S.A.

MAULE

SOCIEDAD

DECRETO Nº CHILLAN VIEJO,

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7 Letra E, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros ".

CONSIDERANDO:

1.- El Memorándum Nº 14 del 13 de enero de 2016, donde se solicita habilitar y cargar monetariamente Tarjetas de Peaje.

2.- Que la Empresa Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. es el único proveedor autorizado para la administración de la Ruta Talca- Chillán.

Lo señalado en el Art. 22 del Reglamento Comunal de Compras, Informe de Trato Directo, emitido por la Sra. Directora del Departamento de Salud.

DECRETO

1.- APRUEBASE trato directo con Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. Rut Nº 96.787.910-K, plaza peaje Retiro, Km. 323 ruta 5 sur.

2.- IMPUTESE el gasto al ítem 215.22.08.007, Pasajes, Fletes y

Bodegajes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIN

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

ULIES AEDO VALDES ALCALDE (S)

WAV/HHH/OES/N

DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Jefe Administrativo Salud, Adquisiciones Salud, Secretaria

Depto. Salud.



de Chillán Viejo Dirección de Salud Municipal



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	TARJETA DE PEAJE
ID LICITACION	:	NO APLICA
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	QUE LA EMPRESA RUTA DEL MAULE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A. ES LA ADMINISTRADORA DE LA RUTA TALCA-CHILLAN.
PROVEEDOR	:	CONCESIONARIA S.A. RUT 96.787.910-K
CONCLUSION	:	QUE LA EMPRESA RUTA DEL MAULE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A. ES LA UNICA QUE EMITE TARJETA DE PEAJE PARA CIRCULACION DE AUTOMOVILES EN RUTA TALCA-CHILLAN.
MARCO LEGAL		EI ARTICULO 10 PUNTO 7 LETRA E, DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, DONDE SE INDICA "CUANDO LA CONTRATACION DE QUE SE TRATE SOLO PUEDA REALIZARSE CON LOS PROVEEDORES QUE SEAN TITULARES DE LOS RECPECTIVOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL, LICENCIAS, PATENTES Y OTROS".

Marina Balbontin Riffo Directora Departamento de Salud

I. Municipalidad de Chillán Viejo

MBR/cg